



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0149-2025-UNJFSC

Huacho, 21 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente **N° 2025-014982**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 0173-2025-ASSP-ORRH de fecha 18 de febrero de 2025, presentado por la Jefa del Área de Servicio Social de Personal, quien remite la relación de descansos médicos del personal docente y administrativo de la Universidad, correspondiente al mes de enero de 2025, Proveído N° 02221-2025-ORRH-UNJFSC; Decreto N° 002321-2025-DGA-UNJFSC; Decreto de Rectorado N° 002164-2025-R-UNJFSC, de fecha 20 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: “La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad auto



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0149-2025-UNJFSC
Huacho, 21 de febrero de 2025

determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, mediante documento de Visto, la Jefe del Área de Servicio Social de Personal, remite a la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, la relación de descansos médicos por enfermedad de los servidores docentes y administrativos, correspondiente al mes de enero del año 2025, solicitando la emisión del acto resolutorio, adjuntando la relación respectiva;

Que, el inciso e) del Art. 24° del Decreto Legislativo N° 276° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con los artículos 109°, 110° y 111° del D.S. N° 005-90-PCM, regulan el otorgamiento de licencias por enfermedad con goce de remuneraciones;

Que, de conformidad con el Art. 12°, inciso a) de la Ley N° 26790 y D.S. 005-90-PCM y D.S. N° 163-2005-EF, se establece que corresponde a los empleadores el pago de los primeros veinte (20 días de licencia por incapacidad Temporal para el Trabajo de los servidores por enfermedad o accidente común dentro del año calendario, asimismo autorizar a EsSalud pagar directamente los Subsidios por incapacidad temporal y maternidad a que los trabajadores tuvieran derecho según la normatividad aplicable dentro de los quince días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud;

Que, al correr traslado, mediante Proveído N° 02221-2025-ORRH-UNJFSC de fecha 19 de febrero de 2025, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite el presente expediente a la Dirección General de Administración, para su atención correspondiente;

Que, con Decreto N° 002321-2025-DGA-UNJFSC de fecha 19 de febrero de 2025, el Director General de Administración deriva al Rectorado el presente expediente para la emisión del acto administrativo respectivo;

Que, a su turno el Titular de la Entidad mediante Decreto N° 002164-2025-R-UNJFSC de fecha 20 de febrero de 2025, dispone la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

Estando a los considerandos precedentes, y

De conformidad con el D. Leg. N° 276; el D.S. N° 005-90-PCM; las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REGULARIZAR, los Descansos Médicos por Enfermedad, correspondiente al **mes de enero de 2025**, otorgado a los servidores administrativos y docentes nombrados y contratados de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, expedido por el Hospital II Gustavo Lanatta Luján-EsSalud y otros, correspondiente al



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0149-2025-UNJFSC

Huacho, 21 de febrero de 2025

pago de los primeros veinte (20) días, por el periodo comprendido en la nómina que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y, Oficina de Planificación y Presupuesto, la adopción de las medidas necesarias de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Área que ha promovido el presente expediente, esto es, el Área de Servicio Social de Personal, la notificación, bajo cargo, del presente acto administrativo.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, inserte en el legajo personal de cada uno de los servidores comprendidos en este acto administrativo copia de la presente resolución.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 6°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

03

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

AREA DE SERVICIO SOCIAL DE PERSONAL

DESCANSOS MEDICOS RECONOCIDOS POR LA UNIVERSIDAD (CONTABILIZADOS DE 1 A 20 DIAS)

DESCANSOS MEDICOS PERSONAL ADMINISTRATIVOS 2025						
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CITT/CMP	DIAS OTORGADOS	DEL	AL	CONTINGENCIA
1	ARCE BARRERA OSCAR MARIO	A-028-00012021-25	2	28/01/2025	29/01/2025	ENFERMEDAD COMUN
2	BALAREZO MEGO AMERICO BERNARDINO	CMP N° 39272	10	13/01/2025	22/01/2025	ENFERMEDAD COMUN
3	BLANCO ROBLES JOSE	A-028-00011369-25	1	20/01/2025	20/01/2025	ENFERMEDAD COMUN
4	CRISTOBAL SALAZAR WILMER	A-005-00010486-25	30	22/12/2024	20/01/2025	ENFERMEDAD COMUN
		A-028-00011595-25	3	22/01/2025	24/01/2025	
		A-028-00011884-25	5	25/01/25025	29/01/2025	
		A-005-00012590-25,	20	30/01/2025	18/02/2025	
5	DEL AGUILA ROJAS ROSELLY MYLENA	A-028-00010193-25	2	3/01/2025	4/01/2025	ENFERMEDAD COMUN
6	ESPINOZA BAZALAR CARLOS JAVIER	A-028-00011441-25	4	21/01/2025	24/01/2025	ENFERMEDAD COMUN
7	ESPINOZA MORE CARLA MILAGROS	A-028-00010874-25	1	13/01/2025	13/01/2025	ENFERMEDAD COMUN
		A-028-00011982-25	1	27/01/2025	27/01/2025	
8	FERNANDEZ FAVRO CARLOS MIGUEL	A-005-00011618-25	3	16/01/2025	18/01/2025	ENFERMEDAD COMUN
		A-005-00012109-25	20	21/01/2025	9/02/2025	
9	GAMONAL ABANTO YURI	A-028-00011235-25	30	17/01/2025	15/02/2025	ENFERMEDAD COMUN
10	GIRON ROJAS GILDARDO BRUNO	A-001-00014799-25	30	7/01/2025	5/02/2025	ENFERMEDAD COMUN

11	GUERRERO HURTADO GABY DEL CARMEN	A-028-00010764-25	5	11/01/2025	15/01/2025	ENFERMEDAD COMUN
12	HERNANDEZ RAMIREZ VICTOR MANUEL	A-028-00012086-24	30	28/01/2025	26/02/2025	ENFERMEDAD COMUN
13	LOPEZ BRUNO RUTH MILAGROS	A-028-00010065-25	2	2/01/2025	3/01/2025	ENFERMEDAD COMUN
		A-028-00012288-25	1	31/01/2025	31/01/2025	ENFERMEDAD COMUN
14	KRAUSS PEREZ MIRNA MANUELA	A-028-00010714-25	1	10/01/2025	10/01/2025	ENFERMEDAD COMUN
		A-028-00011610-25	3	22/01/2025	24/01/2025	ENFERMEDAD COMUN
15	MARTINEZ DURAND ANGELA	A-028-00010906-25	2	13/01/2025	14/01/2025	ENFERMEDAD COMUN
16	MELLIZO TARAZONA JULIO ESTEBAN	CNP N° 74286	8	30/01/2025	7/02/2025	ENFERMEDAD COMUN
17	MIRANDA BRUNO OLGA MERCEDES	A-028-00010095-25	2	2/01/2025	3/01/2025	ENFERMEDAD COMUN
		A-028-00010649-25	1	10/01/2025	10/01/2025	
18	MORENO ZAVALITA LOURDES	A-028-00012029-25	98	28/01/2025	5/05/2025	MATERNIDAD
19	OYOLA ESPINOZA SILVANA MELISA	A-028-00010523-25	1	8/01/2025	08/01/52025	ENFERMEDAD COMUN
		A-028-00012216-25	1	30/01/2025	30/01/2025	ENFERMEDAD COMUN
20	PEZO LUCAS FELIX	CMP N° 21502	9	3/01/2025	11/01/2025	ENFERMEDAD COMUN
			15	28/01/2025	11/04/2024	
21	QUINECHE GRADOS GRACIELA GIOVANNA	A-028-00011649-25	2	23/01/2025	24/01/2025	EMFERMEDAD COMUN
22	SOTO ROCHA MARIA ESPERANZA	CMP N° 61036	1	2/01/2025	2/01/2025	ENFERMEDAD COMUN
23	SULLON CHERO CARLOS ALBERTI	CMP N° 35077	5	27/01/2025	31/02/2025	ENFERMEDAD COMUN
24	TALAVERA VASQUEZ MARIA LUISA	CMP. N° 56268	2	28/01/2025	29/01/2025	ENFERMEDAD COMUN
25	TORREZ CAVERO SOLEDAD MASSIEL	A-028-00011371-25	2	20/01/2025	21/01/2025	ENFERMEDAD COMUN
26	VARGAS POLO NELSON LUIS	A-028-00012098-25	2	28/01/2025	29/01/2025	ENFERMEDAD COMUN
27	VEGA TORRES SANDRO	A-028-00120921	3	28/01/2025	30/01/2025	ENFERMEDAD COMUN
28	VELASQUEZ RODRIGUEZ VERONICA MAGALY	A-028-00012326-25	1	31/01/2025	31/01/2025	ENFERMEDAD COMUN
29	VILLARREAL RODRIGUEZ MARIA ISABEL	A-028-00011034-25	2	15/01/2025	16/01/2025	ENFERMEDAD COMUN



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

01

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

AREA DE SERVICIO SOCIAL DE PERSONAL

DESCANSOS MEDICOS RECONOCIDOS POR LA UNIVERSIDAD (CONTABILIZADOS DE 1 A 20 DIAS)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CITT/CMP	DIAS OTORGADOS	DEL	AL	CONTINGENCIA
1	BENZA FLUCKER MANUEL GERMAN	A-001-00017403-25	12	30/01/2025	10/02/2025	ENFERMEDAD COMUN
2	CORDOVA MATOS JUANA PAULA	A-671-00010476-25	30	15/12/2024	13/01/2025	ENFERMEDAD COMUN
3	MUGRUZA CRISPIN NORMA ELVIRA	A-028-00010639-25	27	14/01/2025	9/02/2025	ENFERMEDAD COMUN
4	PEÑA CANGA HUGO EDUARDO	CMP N° 14511	30	10/01/2025	8/02/2025	ENFERMEDAD COMUN
5	ROMERO ORTIZ MAXIMO	CMP N° 56291	15	5/01/2025	29/01/2025	ENFERMEDAD COMUN
6	SIFUENTES DAMIAN ANIBAL PANTALEON	CMP N° 39272	9	2/01/2025	10/01/2025	ENFERMEDAD COMUN
7	VELASQUEZ GAMARRA JULIA	CMP N° 21083	30	6/01/2025	4/02/2025	ENFERMEDAD COMUN